

# CÓDIGO DE ÉTICA



**CENTELSA**<sup>®</sup>

CABLES DE ENERGÍA Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.

Una empresa Viakable

# Índice

## **I. Nuestros Valores**

## **II. Propósito de este Código**

## **III. Alcance de este Código**

## **IV. Normas Éticas:**

- A. Respeto
- B. Relaciones con clientes y proveedores
- C. Relaciones con autoridades y comunidad
- D. Conflicto de interés
- E. Manejo de información
- F. Regalos y atenciones
- G. Protección de activos
- H. Medio ambiente
- I. Salud ocupacional y seguridad

## **V. Administración**

- A. Difusión y actualización
- B. Comité de ética
- C. Certificación de cumplimiento del código
- D. Sanciones
- E. Sistema de denuncias

## **VI. Síntesis**

## **VII. Anexo**



# I. Nuestros Valores

El presente Código de ética está basado fundamentalmente en los Valores que nos distinguen en CABLES DE ENERGIA Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. Dichos valores rigen y enmarcan el comportamiento diario y dan paso a este Código, el cual forma parte de nuestro actuar dentro de la organización y nos ayudará a mantener una congruencia firmemente alineada a ellos.

## RESPECTO A LA PERSONA

---

Valoramos la dignidad de la persona, se propicia su desarrollo personal y profesional, y se aprecian sus ideas y aportes. En consecuencia, se promueve un trabajo digno y se fomenta la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

## INTEGRIDAD

---

La honradez, la congruencia y el ajustarse a la norma son nuestros mayores compromisos, se habla con la verdad y se actúa en consecuencia, se preserva el patrimonio de la empresa, la comunidad y la persona.

## RESPONSABILIDAD

---

Asumimos la responsabilidad de las decisiones y acciones, se asegura el cumplimiento de los compromisos y la confiabilidad ante los clientes, personal, instituciones financieras, proveedores, accionistas, comunidad y medio ambiente.

## ESPÍRITU DE EQUIPO

---

Consideramos que los mejores resultados son posibles a través del empeño por alcanzar una misma meta, caracterizado por la apertura a las nuevas ideas, espíritu de servicio, el respeto y el aprendizaje colaborativo en un clima de confianza.

## INNOVACIÓN

---

A través de la innovación buscamos la sustentabilidad, crecimiento y liderazgo de la empresa, mediante el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos, negocios y mercados.

# I. Nuestros Valores

## ENFOQUE AL CLIENTE

---

Es prioridad entender y superar las expectativas de los clientes, consumidores y usuarios, garantizando nuestra permanencia y crecimiento.

Inspirados por estos valores y guiados por la cultura que nos caracteriza, continuaremos el crecimiento sostenible, manteniendo así el espíritu emprendedor que nos ha diferenciado a través del tiempo.

## II. Propósito de este Código

En **CABLES DE ENERGIA Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. - CENTELSA** entendemos que el éxito de nuestro negocio radica en la confianza de nuestros clientes, personal, instituciones financieras, proveedores, accionistas y en general de todos nuestros grupos de interés. Por ello, el presente Código de ética tiene como propósito comunicar, a quienes colaboramos en **CENTELSA**, los valores y responsabilidades de carácter ético que deberán regir nuestro actuar, permitiendo mantener esa confianza y salvaguardar la imagen y prestigio de **CENTELSA**.

## III. Alcance del Código

El presente Código de ética es de observancia obligatoria para todos los que colaboramos en **CENTELSA** y constituye un conjunto de principios básicos de carácter enunciativo.

## IV. Normas Éticas

### A. Respeto

a) En **CENTELSA**, respetamos la dignidad de la persona y reconocemos su libertad y privacidad, rechazando la discriminación por razones de género, estado civil, religión, raza, condición social, filiación política, origen étnico, nacionalidad, discapacidad u otra condición protegida por la ley.

# IV. Normas Éticas

b) Las personas que colaboramos en **CENIELSA**, estamos comprometidos a:

1. Cumplir con las leyes y reglamentos que nos sean aplicables, con las disposiciones de este Código de ética, así como los reglamentos y procedimientos de control interno que se establezcan en la empresa.
2. Conservar una conducta honesta, respetuosa, colaborativa e innovadora.
3. Abstenernos de divulgar información confidencial de la empresa, incluyendo la relativa a estructura organizacional y datos personales de colaboradores, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos y de mercado.
4. Evitar desarrollar una actividad externa que pueda afectar nuestro desempeño y responsabilidades en la empresa.
5. Abstenernos de involucrar a la empresa cuando participemos en actividades políticas, estableciendo claramente que se actúa a título personal.
6. Mantener una conducta respetuosa, dando siempre un trato digno a nuestros compañeros de trabajo y con quienes nos relacionemos.
7. Evitar cualquier tipo de hostigamiento laboral o acoso sexual.
8. Usar correctamente, en el desempeño de nuestro trabajo, los sistemas, correos y conversaciones electrónicas o telefónicas.
9. Hacer uso efectivo y eficiente de nuestro horario de trabajo.

c) Es deber de quienes colaboramos en **CENIELSA**, denunciar de buena fe cualquier acto u omisión que constituya una violación a las disposiciones de este Código de ética. Consecuentemente no se permitirá hostigar, o en cualquier forma afectar, el derecho de empleo de una persona por colaborar en una investigación sobre el posible incumplimiento del presente Código.

## B. Relaciones con Clientes y Proveedores

a) Relación con Clientes

1. Quienes en razón de nuestras funciones debemos atender a clientes, estamos comprometidos a ofrecerles siempre un trato profesional, transparente y honesto, proporcionando los productos y servicios convenidos con la mayor calidad y oportunidad a nuestro alcance, apegándonos siempre a las leyes aplicables y a la normatividad interna de nuestra empresa.

## IV. Normas Éticas

2. La promoción y los argumentos de venta que utilicemos, deben estar libres de información falsa o engañosa acerca de la disponibilidad, oportunidad o calidad de los productos o servicios que ofrecemos, así como los términos de venta.

### b) Relación con Proveedores

1. En congruencia con nuestros valores, procuraremos en todo momento que nuestra cartera de proveedores esté compuesta solo por aquellos que compartan los valores éticos de nuestra organización y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

2. Quienes por nuestra función tengamos la responsabilidad de negociar la adquisición de bienes y servicios, debemos ofrecer y exigir a los proveedores un trato profesional y honesto, buscando siempre los mejores intereses de la empresa, dentro del marco de la ley.

3. Los procesos para la adquisición de bienes y servicios deberán efectuarse de forma transparente, asegurando la participación justa y equitativa de los proveedores, basada en criterios objetivos de calidad, solvencia, especialización, oportunidad, rentabilidad y servicio, cumpliendo en todo momento con los lineamientos de control interno establecidos.

## C. Relaciones con Autoridades y Comunidad

Quienes colaboramos en **CENIELSA** debemos:

a) Cumplir cabalmente, en el desarrollo de nuestras actividades, con las leyes y reglamentos que nos resulten aplicables.

b) Colaborar en todo momento con las autoridades competentes, siempre actuando conforme a derecho y en defensa de los legítimos intereses de **CENIELSA**.

c) Ofrecer un trato respetuoso a las autoridades, reconociendo su calidad como tales.

d) Garantizar que se apliquen las leyes en todos los tratos, trámites y relaciones que, en representación de la empresa, se tengan con dependencias o funcionarios gubernamentales.

e) Observar y respetar las normas sociales y de buenas costumbres que promuevan una sana convivencia con las comunidades en donde operamos, buscando salvaguardar la buena imagen y el prestigio de la empresa.

# IV. Normas Éticas

## D. Conflicto de Interés

Quienes colaboramos en **CENTELSA** debemos:

- a) Abstenernos de tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen productos o servicios a la empresa, o compitan con ésta, salvo que previamente se haya autorizado por el Comité de Ética.
- b) Abstenernos de llevar a cabo, o influir para que se lleven a cabo por cuenta de la empresa, operaciones de compra-venta o prestación de servicios con familiares o con empresas que sean propiedad de éstos, salvo que tales personas o empresas sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio, estén fuera de nuestra área de responsabilidad y este hecho se hubiere previamente justificado ante el Comité de Ética para que valide el cumplimiento de dichos requisitos.
- c) Abstenernos de tener en nuestra unidad organizacional y bajo nuestra responsabilidad directa a familiares cercanos, así como a personas con quienes se tenga una relación afectiva estrecha, salvo los casos previamente autorizados por el Comité de Ética.
- d) Informar a su superior previo a realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar o persona con quien se tenga una relación afectiva estrecha, a fin de que pueda ser sustituido de dicha responsabilidad.
- e) Reportar de inmediato con su superior o al Comité de Ética, cuando una persona se sienta influida de forma negativa en su capacidad para cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización.
- f) Evitar interceder para satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a **CENTELSA**.

## E. Manejo de Información

- a) Está prohibido alterar la información y registros contables o financieros, o bien falsear las operaciones y sus resultados, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.

## IV. Normas Éticas

- b) Las personas que tengan acceso a información privilegiada, reservada o que por su naturaleza, o por así haberse clasificado, deba considerarse confidencial, deberán tomar las medidas necesarias para mantener su absoluta reserva y extremo cuidado, evitando su divulgación o filtración a personas no autorizadas. Cuando se tenga conocimiento de la pérdida o fuga de información, por cualquier causa, deberá reportarse de inmediato al superior jerárquico.
- c) Se deberá colaborar de manera profesional, veraz y objetiva con los auditores internos y externos de la compañía que se encuentren en el desempeño de sus funciones.
- d). Quienes realicen actividades externas complementarias, tales como catedráticos, expositores, alumnos, especialistas o técnicos en eventos de su competencia, deberán abstenerse de utilizar información confidencial de **CENIELSA**, permitiéndose solamente el uso de información pública.

### F. Regalos y Atenciones

En **CENIELSA** es inaceptable la práctica de recibir en cualquier momento regalos valiosos, condiciones ventajosas, viajes, comisiones o cualquier otra forma de atenciones por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones, salvo que se trate de casos institucionales y de carácter general debidamente autorizados por el superior jerárquico. En caso de duda, el asunto deberá consultarse al Comité de Ética o quien éste designe para su resolución.

### G. Protección de Activos

- a) El personal de **CENIELSA** es responsable de la custodia, salvaguarda y buen uso de los activos que se encuentran bajo su control.
- b) Los activos propiedad de **CENIELSA**, así como los servicios de que dispone el personal que trabaja en la empresa, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de la empresa misma. De ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.

# IV. Normas Éticas

## H. Medio Ambiente

a) Reconocemos, como parte de nuestra responsabilidad social, la protección del medio ambiente. Nuestro compromiso es compartido por todos y en **CENIELSA** nadie puede asumir que esto es el trabajo de alguien más.

b) Las personas que colaboramos en **CENIELSA** debemos realizar las acciones necesarias, dentro de nuestras respectivas atribuciones, para asegurarnos de que en las áreas de trabajo donde laboramos, respetemos el medio ambiente y el uso eficiente de los recursos naturales, los combustibles y la energía.

## I. Salud Ocupacional y Seguridad

En **CENIELSA** consideramos que la salud y la seguridad del personal, así como la preservación del equipo e instalaciones productivas, son lo más importante en el actuar diario, por lo que no hay actividad alguna que justifique tomar riesgos innecesarios en su ejecución.

Debemos cumplir con nuestros objetivos y metas, pero actuando con seguridad. Es por ello que todos nosotros debemos trabajar para que se cumplan los siguientes objetivos:

1. Respetar cabalmente las normas de seguridad e higiene establecidas en las leyes, reglamentos, normas oficiales e internas de la compañía.
2. Proponer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.
3. Ayudar a desarrollar la conciencia de seguridad entre el personal.

# V. Administración

Para lograr la efectividad del compromiso que asumimos, y se evidencie en cada una de las acciones que emprendemos en nuestro quehacer cotidiano, mantendremos este documento siempre actualizado, accesible, de fácil comprensión y buscaremos que en su aplicación existan los cauces de solución a las dudas y casos concretos que lleguen a presentarse. Para este fin, se han establecido los siguientes mecanismos:

# V. Administración

## A. Difusión y Actualización

El Comité de Ética mantendrá un proceso que asegure la comunicación y comprensión del código de ética de **CENIELSA**.

En este sentido, todos los que colaboramos en **CENIELSA**, debemos conocer el contenido y alcance de este documento, y una vez que nos sea entregado físicamente, firmaremos una carta constancia que avale lo anterior.

La experiencia en su aplicación cotidiana constituye una fuente para la mejora continua, por lo que es imprescindible, para su revisión y actualización, la colaboración de los miembros del Comité de Ética. Así mismo, el Comité de Ética establecerá mecanismos de retroalimentación que permitan mantener siempre este documento actualizado.

## B. Comité de Ética

a) El Comité de Ética es un organismo colegiado, instituido específicamente para atender cualquier asunto relacionado con el código de ética y su aplicación.

b) Estará integrado por cuatro personas, de las cuales se requiere la participación de las áreas de Auditoría Interna, Recursos Humanos, Calidad y Planta de Producción; las cuáles serán elegidas por su trayectoria, conocimiento y competencias especializadas, su objetividad, honorabilidad y prestigio.

d) Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité podrá recurrir a otras áreas o personas, quienes serán coadyuvantes en el desarrollo de tareas específicas.

## C) Certificación del Cumplimiento del Código

a) Cuando menos una vez cada dos años, se editará y distribuirá un documento entre todos los colaboradores de **CENIELSA**, en donde cada uno manifieste por escrito que su actuación personal se realizó con apego al Código de Ética así como, si tal es el caso, el desvío observado en la actuación de terceros, o bien para plantear dudas en su aplicación (Ver Formato de Declaración).

b) El diseño y distribución será realizado por el área de Recursos Humanos.

## V. Administración

c) El Comité de ética asegurará que la entrega del documento se canalice a cada persona por el área de Recursos Humanos, los recopile una vez concluido el plazo para su formulación y concluya su intervención. El área de Auditoría Interna analizará, resolverá, documentará y emitirá el reporte situacional respectivo.

d) Auditoría interna enviará el reporte situacional al comité de ética de **CENIELSA**, con sus observaciones y comentarios.

e) El Comité de Ética debe de observar la más estricta confidencialidad en el desempeño de su actuación.

### D) Sanciones

Las violaciones a este código serán objeto de sanciones, las cuales se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas, pudiendo ir desde la amonestación, suspensión y el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.

### E) Sistema de Denuncias

a) Todos quienes colaboramos en **CENIELSA** debemos reportar cualquier caso que pudiera constituir una desviación a este Código de ética, en el entendido de que su manejo será confidencial, objetivo y documentado, buscando siempre el apego estricto a nuestros valores y a las leyes.

b) La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los empleados, sin temor a consecuencias adversas, es vital para la vivencia en armonía con las disposiciones de este Código. Las personas que colaboramos en **CENIELSA** tenemos el compromiso de coadyuvar en las investigaciones. La información presentada con relación a los casos reportados, recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

c) Quienes colaboramos en **CENIELSA** tenemos las siguientes instancias para realizar reportes:

- El jefe inmediato
- La persona responsable del área de recursos humanos
- El Comité de Ética de **CENIELSA** o a cualquiera de sus integrantes

Dichos reportes podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- De forma personal o telefónica
- Por escrito, en los buzones que para este motivo se establezcan
- Línea de Transparencia de **CENIELSA**, al teléfono: **018000979741**
- Cuenta de correo electrónico: **codigodeetica@centelsa.com.co**

## VI. Síntesis

La ética es el conjunto de normas que rigen la conducta humana, por lo tanto, ser ético es ser una persona recta. Si todos nosotros en **CENTELSA** actuamos correctamente, nuestra organización promoverá por lo tanto, el valor de la integridad; integridad entre nuestros clientes, personal, instituciones financieras, proveedores, accionistas y en general con nuestros grupos de interés.

En resumen, vivir con ética es andar el camino del buen vivir y de la trascendencia; por nosotros, por nuestras familias, por nuestra empresa y por la sociedad. Vivamos entonces juntos este camino, a través de poner en práctica lo expresado en el Código de Ética de **CENTELSA**.







Línea de Transparencia: 018000979741

Correo Electrónico: [codigodeetica@centelsa.com.co](mailto:codigodeetica@centelsa.com.co)